



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 34.178

Martes 20 de Agosto de 2019

### COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 Resolución General 6/2019

Buenos Aires, 07/08/2019

VISTO:

La Resolución General CA Nº 7/2018 que estableció las fechas de vencimiento para el período fiscal 2019, para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral; y, CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General C.A. Nº 16/2016 se estableció para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" - aprobado por Resolución General Nº 11/2014 de esta Comisión Arbitral-

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, en particular en el Módulo Deducciones, los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de julio del corriente, por lo que algunos contribuyentes se han visto

impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Por ello,  
LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de junio del período fiscal 2019 del impuesto sobre los ingresos brutos- Convenio Multilateral, registrado hasta el día jueves 18 de julio de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral a los efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese. Roberto José Arias - Fernando Mauricio Biale  
e. 20/08/2019 Nº 60761/19 v. 20/08/2019  
Fecha de publicación 20/08/2019